DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 1 de 66 El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a cuatro de abril de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
Dña. Carla Picazo Navas
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

No asiste, siendo justificada su inasistencia el Concejal Delegado D. Rubén Martínez Martín.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno celebradas los días 28 y 31 de marzo de 2022, con carácter de ORDINARIA y EXTRAORDINARIA URGENTE, respectivamente.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por lo tanto, quedan aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Inicial de OPERACIÓN JURIDICA COMPLEMENTARIA №2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP R-2 "Aldovea" (41678/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

<u>"ASUNTO:</u> Aprobación Inicial de OPERACIÓN JURIDICA COMPLEMENTARIA №2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP R-2 "Aldovea" de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA JGOE	04.04.2022Libro	de	Actas

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 2 de 66

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El Proyecto de Reparcelación del Sector SUP. R2 "Aldovea", fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2020, procediéndose a su inscripción registral en fecha 27 de julio del mismo ejercicio; posteriormente, en fecha 1 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó Operación Jurídica Complementaria al referido proyecto redactada e impulsada de oficio por este Ayuntamiento a efectos de la adaptación de determinadas parcelas municipales al proyecto constructivo de la denominada Ronda Sur, que según se constata en el expediente a fecha actual ya se cuenta con la correspondiente inscripción Registral.

En fecha 2 de diciembre de 2021 D. Javier Blasco Blanco como presidente de la Junta de Compensación "ALDOVEA" presenta con nº 41678 de registro de entrada de documentos, Documento denominado OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº2 del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP. R2 "Aldovea, para la instrumentación de las determinaciones del proyecto específico de Energía Eléctrica del Sector relativas a los centros de transformación (en adelante CTs) y centro de reparto (en adelante CR) de la urbanización. De conformidad con lo dispuesto en el citado documento, de su contenido resulta la implantación de 13 Centros de Transformación (CTs, en adelante) de superficie superior a los 9 inicialmente previstos, y desplazamiento de los contemplados en el Proyecto de Reparcelación a fin de que tengan acceso directo desde el viario público; a estos efectos se cancelan diez parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación (9 CTs y el Centro de Reparto -CR-) y consecuentemente la titularidad dominical de Ibredrola Distribución eléctrica SAU, procediéndose a ubicar los antedichos 13 Cts, y el CR dentro de parcelas dotacionales de titularidad municipal, con el consiguiente incremento de superficie de las mismas, y estableciendo la correspondiente afección consistente en la definición de una reserva de superficie para cada uno de los CTs y CR, sobre la que habrá de instrumentarse expediente administrativo para constituir sobre la misma derecho de uso para la explotación de las infraestructuras eléctricas que se implanten; así mismo dada la mayor superficie de los CTs que propone la Operación Jurídica Complementaria, la superficie total de los CTs y CR se concreta en una superficie de 777,84m² frente a los 388.80m² que estaban previstos inicialmente.

El artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística prevé la tramitación de una operación jurídica complementaria a un proyecto de reparcelación cuando es necesario completar o aclarar sus determinaciones sin alterar su contenido ni el del planeamiento que resulta de aplicación. En el supuesto que nos ocupa la operación jurídica complementaria afecta únicamente a Redes Públicas de titularidad municipal que incrementan su superficie en detrimento de la titularidad que se ostentaba inicialmente respecto a los CTs y CR.

La operación jurídica propuesta trata por tanto de cuestiones no sustanciales, sin afectar a ningún aprovechamiento lucrativo, sin alterar las condiciones globales del sector y manteniendo en todo caso sin modificación alguna la distribución de cargas y derechos.

Se ha emitido Informe por el Arquitecto Municipal en el que se manifiesta que "no existe impedimento para la aprobación inicial de la Operación Jurídica Complementaria 2 relativa a la disposición de los centros de transformación y a su conformación como fincas como derecho de uso a favor de la Compañía Eléctrica"; así mismo se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la procedencia de su tramitación y el procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de la Operación Jurídica Complementaria.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno local, adopte los siguientes acuerdos:

CUMENTO	IDENTIFICADORES	
CTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 3 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 1º.- Aprobar inicialmente el documento de Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación SUP R2 "Aldovea" Nº 2 que se tramita a solicitud de la Junta de Compensación "Aldovea".
- 2º.- Someter a información pública por plazo de 20 días el presente acuerdo en el BOCM y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y comunicación individual a los interesados.
- 3º.- El documento que resulte del trámite de información pública se someterá a aprobación definitiva por este órgano y una vez firme en vía administrativa, se procederá a expedir la correspondiente certificación para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz de la presente Operación Jurídica Complementaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 1,2.2,6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

En Torrejón de Ardoz a 30 de marzo de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLDEN FLORIDA S.L. acondicionamiento de local para implantación de hostal en Avda. Constitución 98 (24831 - LO-2021/197).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por GOLDEN FLORIDA, SL, en fecha 19/07/2021 y nº 24831 (2021 / 197) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE HOSTAL, en la parcela sita en AVDA. CONSTITUCIÓN, 98, (Rfª.Catastral: 0087210VK6708N0115PB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-4 Terciario, Industrial y Oficinas.

Se presenta proyecto de adaptación redactado por la Arquitecta Técnica Da. Patricia Serrano, visado por el COAAT de Madrid el 15/07/2021.

Se acompaña hoja de Dirección, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El edificio objeto de reforma es un edificio exento, que consta de planta baja más dos plantas, con una superficie construida de 612,56 m2:

Planta baja 171,06 m2

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 54 2062. ERABAS-TOZAS ABROZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 54 2062. REABAS-TOZAS ABROZ SAANTOS PEZOS EN SABAS TOZAS ABROZ SAANTOS FEZOR SE EL CACAMINADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sabed ayro-currento, esta el firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29

Página 4 de 66



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Planta 1º 185,68 m2
 Planta 2ª 185,68 m2

El proyecto, junto con la documentación presentada el 4/02/2022 nº de registro 4.737, define las obras a ejecutar, para readaptar el edificio a las necesidades de la actividad, así como a la normativa técnica de aplicación.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 145.289,72 €.

Los residuos estimados son:

GRC NIVEL II.: 4 x 15 €/m³ = 60 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, acreditación documental de la correcta gestión de residuos, los certificados técnicos de puesta en funcionamiento de las instalaciones sellados por OCA, se presentarán en la licencia de actividad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta <u>Gestión de residuos</u> de construcción y demolición se depositará <u>una fianza de 150€.</u>

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES ACR SAU para instalación de grúa torre G-1 en la parcela RML.1 del SECTOR SUP.R2 (7475 – LO-2022/46).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 28/02/2022 y nº 7475 (2022 / 46) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN GRÚA TORRE, en la parcela sita en PARCELA RML1 - SUPR2 - VALLE DEL CABRIEL (G1), (Rfª.Catastral: 0467701VK6706N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2022 se concedió licencias de obras a TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SLU para "EJECUCIÓN DE 69 VIVIENDAS, 96 PLAZAS APARCAMIENTO, 47 TRASTEROS Y PARQUE INFANTIL" en la referida parcela.

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez cumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 164 2020 EASAS-ERGAS-ERGAS-ERSAS-ERSAS-ERSAS-ERG

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 5 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se presenta Proyecto para la instalación de cuatro grúas-torre entre la que se encuentra la grúa objeto de solicitud de la licencia denominada G-1. Que el proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Oller Luquero, visado por el COGITI de Valladolid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

La grúa-torre tiene una longitud de pluma de 35 metros. En la solicitud se indica que no hay sobrevuelo de calles, pero según el plano presentado donde aparece la ubicación de la grúatorre, sí sobrevuela dos calles, las denominadas Calle 6 y Calle E del SUP-R2 ALDOVEA. Por lo tanto, el radio de acción de la grúa-torre G-1, ocupa el vuelo de la Calle 6 y Calle E.

Se observa que el radio de acción de la grúa-torre G-1 en la Calle 6 está muy próximo al radio de acción que tiene otra grúa denominada G-3 de la parcela contigua RC.4. La grúa-torre de la parcela contigua RC.4 ya tiene licencia concedida. La grúa-torre G-1 tiene una altura bajo gancho de 32 metros y grúa-torre G-3, de la parcela RC.4, tiene una altura bajo gancho de 30,90 metros.

Según la documentación presentada, se indica que las grúas cumplen con las condiciones de seguridad en cuanto a distancias con edificios colindantes u otros objetos. No obstante, se informa, de la instalación de la grúa G-3 que existe en la parcela RC.4 para que se tenga en cuenta y se cumplan las condiciones de seguridad, dado que ambas grúas están muy próximas en sus radios de acción, aunque según los planos aportados no llegarían a interferir.

Se ha presentado copia del registro de la Comunidad de Madrid de la solicitud de la puesta en servicio de la grúa-torre G-1.

Se estima un plazo de permanencia de 10 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, para la instalación de la grúa-torre G-1, se estima un presupuesto de 6.200,00 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 6 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde da AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES ACR SAU para instalación de grúa torre G-2 en la parcela RML.1 del SECTOR SUP.R2 (7491 - LO-2022/47).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 28/02/2022 y nº 7491 (2022 / 47) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN GRUA TORRE, en la parcela sita en PARCELA RML1 - SUPR2 - VALLE DEL CABRIEL (G2), (Rfa. Catastral: 0467701VK6706N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2022 se concedió licencias de obras a TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SLU para "EJECUCIÓN DE 69 VIVIENDAS, 96 PLAZAS APARCAMIENTO, 47 TRASTEROS Y PARQUE INFANTIL" en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de cuatro grúas-torre entre la que se encuentra la grúa objeto de solicitud de la licencia denominada G-2. Que el proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Oller Luquero, visado por el COGITI de Valladolid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

La grúa-torre tiene una longitud de pluma con alcance útil de 37 metros. En la solicitud se indica que no hay sobrevuelo de calles, pero según el plano presentado donde aparece la ubicación de la grúa-torre G-2, sí sobrevuela una calle, la denominada Calle 6 del SUP-R2 ALDOVEA. Por lo tanto, el radio de acción de la grúa-torre G-2, ocupa el vuelo de la Calle 6.

Se ha presentado copia del registro de la Comunidad de Madrid de la solicitud de la puesta en servicio de la grúa-torre G-2.

Se estima un plazo de **permanencia de 10 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200,00 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 7 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada sobre la parcela en Camino de Mejorada 6A (37778 - CU-2021/46).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por ANTIA LALLENA LÓPEZ, en fecha 10/11/2021 y nº 37778 (CU-2021 / 46) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en CAMINO DE MEJORADA 6A, (Rfa.Catastral: 8782806VK5788S0001AA).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01, la finca se encuentra incluida en la UE.SUP.CE.4.

Que en fecha 25 de marzo de 1997 se aprobó el Proyecto de Compensación y en fecha 12 de marzo de 2002 se aprobó una modificación del mismo.

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1999 se aprobó el Plan Parcial, y en fechas 25 de mayo de 2001, 25 de noviembre de 2002 y 29 de marzo de 2017 se aprobaron modificaciones de dicho Plan Parcial.

Que en fecha 13 de marzo de 2001 se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector 8.

Que en fecha 9/6/2003 se recepcionó una Primera Fase de dicho Proyecto de Urbanización.

Que según la Ley 2/2.018 de 4 de mayo de 2.018 de modificación la Ley 9/2001 de 17 julio se modifican los artículos 99 y 135 de la Ley 9/2001, añadiéndosela posibilidad de desarrollo por fases o unidades funcionales independientes, y se posibilita la recepción parcial de las obras de urbanización, posibilitando la primera utilización y ocupación de las edificaciones autorización cuya ejecución se hubiese autorizado.

Según la Disposición transitoria primera. Recepciones parciales de obras de urbanización.

"Cuando a la entrada en vigor de la presente Ley, en unidades de ejecución, se hubiera producido la recepción parcial de las obras de urbanización por fases o unidades funcionales, será posible conceder licencias o admitir declaraciones responsables, para la construcción de la edificación y para la primera utilización y ocupación de las construcciones autorizadas dentro de la fase o unidad funcional que hubiera sido objeto de recepción."

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4/7/16 se aprobó el Proyecto de Finalización de Obras de Urbanización, dividido en Fase I y Fase II con un presupuesto de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 8 de 66 El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ejecución material de 385.495,04 € y 400.997,32 €, más costes de Proyectos y Dirección respectivamente, suscribiéndose el 14/11/17 acta de recepción de obras de urbanización de la 1 ^a Fase, quedando por tanto pendiente de ejecutar la Fase II de del Proyecto de Finalización de obras de Urbanización.

La parcela es susceptible de ser incluida en la liquidación final de dicha obra. Que conforme al **Proyecto de Compensación del Sector 8, la finca EQ-C2**, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

Parcela de terreno en el término de Torrejón de Ardoz que es la denominada EQ-C 2de las resultantes de la ordenación en el P.P. del Sector-8 del PGOU-99 de Torrejón de Ardoz y del Proyecto da Compensación del mismo. Tiene forma Poligonal irregular, encierra una superficie de 1.295,30 m2.

Linda al Norte en línea de 50,70 m con Parcela GP 17; al ESTE en línea de 60,01 m. con calle A y por el OESTE en línea recta de 35,62 m y línea de 13,80 m. con Parcela GP 17, todas ellas referencias del Sector-8.

DESTINO URBANISTICO

De acuerdo con la Ordenación aprobada esta Parcela forma parte del Sistema de Interés Público y Social del Sector-8 y de acuerdo con las determinaciones del P.P. del que procede tiene una edificabilidad de 1,53m2/m2, por tanto, un aprovechamiento asignado de 1.981,8 m2 edificables. La ocupación máxima es del 50%. Fachada mínima de 10 m. Retranqueos mínimos a lindero frontal de 10 m y linderos laterales y posteriores de 4 m. Altura máxima 12 m. Nº máximo de Plantas 3. Uso Terciario.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Ordenanza ZUI-T. Uso Comercial.

Que conforme al **Plan Parcial del Sector 8 y modificaciones del mismo**, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-T SUP-CE4, Uso Comercial, con las siguientes condiciones:

	ZUI-T- SUP CE4
ALINEACIONES Y RASANTE	Especificadas en el plano correspondiente
ALTURA MÁXIMA	12 ml
	3 plantas
APROVECHAMIENTO	1,53 m2/m2
FACHADA MÍNIMA	10 ml

umento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldel(gnacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Secretario de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sebe ayvo-currejon, es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 9 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

OCUPACIÓN MÁXIMA	50,00%
PARCELA MÍNIMA	La prevista en el PP
RETRANQUEOS MÍNIMOS	
LINDERO FRONTAL	10 ml
LINDEROS LATERALES Y POSTERIORES	4 ml
URBANIZACIÓN	Deberá presentarse un proyecto de obras complementarias de urbanización interior que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados.
USO	
GLOBAL	Terciario
PREDOMINANTE	Comercial excepto C4 y C7
	Hostelero (deberá reservarse una plaza de aparcamiento por cada 10 m2 de atención el público)
	Terciario Industrial
COMPLEMENTARIOS	Los ligados funcionalmente al uso característico o principal
COMPATIBLES. En edificio exclusivo	Administrativo
	Deportivo
	Hotelero
	Sanitario (excepto S1)
	Sociocultural
COMPARTIDOS	Los indicados en cuadro Usos Compatibles Compartidos con el Uso Predominante (ZU-T Grado 1º y 2º)
Se prohíben los no especificado	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco) y por Alcadel(gnacio Vazquez Casavilla, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 (gnacio Vazquez Casavilla, 2259154 2050-678-68-75-7550 330944557D5D54987E555AD2259AA179F72685 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayud-orrejon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 10 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en Hilados 20 (7055 - LO-2022/44).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DANIEL FERNÁNDEZ PAREJO, en fecha 23/02/2022 y nº 7055 (LO-2022 / 44) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en HILADOS, 20 - LOCAL 6, (Rfa.Catastral: 1175801VK6717N0040XB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se emite Manifiesto de conformidad para cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 16/02/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 74 m2.

Se plantean 3 piezas no habitables: vestidor 4,00 m2, lavadero 2.81 m2, y despensa 4,00 m2, superficies inferiores a 4 m2, comunicadas a través de un pasillo de 4.89 m2, que deberán guedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no se autoriza la instalación de plaqueta cerámica.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 32.834,62 €.

cumento electrónico ha sido aprobado por SEC Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Mila) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 1874 2500-ESASA-RESASA-RESAS POSSASAS POSSAS POSSAS ANDESASAT 19FP2885 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Jesde anti-orriego.as advivorriego.as"

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 11 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

> A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COPENHAGUE 8 para instalación de ascensor (6953 - LO-2022/43).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por COMUNIDAD PROPIETARIOS COPENHAGUE 8, en fecha 23/02/2022 y nº 6953 (2022 / 43) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para INSTALACIÓN ASCENSOR, en la parcela sita en COPENHAGUE, 8, (Rfa. Catastral: 9892708VK5799S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Reus, visado por el COAM el 15/02/2022.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor eléctrico en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la instalación de una plataforma inclinada para salvar la altura existente en el interior del portal, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 54 2062. ERABAS-TOZAS ABROZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 54 2062. REABAS-TOZAS ABROZ SAANTOS PEZOS EN SABAS TOZAS ABROZ SAANTOS FEZOR SE EL CACAMINADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sabed ayro-currento, esta el firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

OTROS DATOS

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 12 de 66 FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

ESTADO

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 86.408,37 €.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 19,53 m3 x 15 €/m3 = 292,95 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta <u>Gestión de residuos</u> de construcción y demolición se depositará <u>una fianza de 292,95 €.</u>

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 13 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por AVANZA VALE AMBLES S.L. para ejecución de edificio de viviendas, garajes, trasteros y zona común en la parcela R11.A del sector SUP.R3 sita en C/ Valle de Ambles c/v a Valle del Tormes (23391 - LO-2021/134).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por AVANZA VALLE AMBLÉS, SLU, en fecha 06/07/2021 y nº 23391 (LO-2021 / 134) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO PARA EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS, 35 PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVIL, 30 TRASTEROS Y ZONA COMÚN EN PATIO MANCOMUNADO, en la PARCELA R11-A C/ VALLE DE AMBLÉS C/V A C/ VALLE DEL TORMES - SUPR3, (Rfa. Catastral: 0671301VK6707S0001JB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2004 se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito "Este de los Fresnos" y en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2006 el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras de urbanización en fecha 14 de mayo de 2010.

Que en Junta de Gobierno de fecha 21 de Octubre de 2019, se informó consulta urbanística sobre esta parcela.

Conforme al Texto Refundido del Plan Parcial SUP-R3, el solar sobre el que se realiza la solicitud, tiene de aplicación la Ordenanza Particular ZUR-73 "Residencial Multifamiliar", siendo su uso global el de Residencial.

Que conforme a la anterior normativa, la parcela R-11A del sector SUP R-3, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	PARCELA R-11A	Proyecto básico
Superficie	1.003,83 M2	1.003,83 M2
Ordenanza	Residencial Multifamiliar ZUR-73	Residencial Multifamiliar ZUR-73
Aprovechamiento.	2.538,48 M2	2.538,02 M2
Nº Maximo de viviendas	32	30

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 14 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	ZU- R 73	P. BÁSICO
Definición	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	R. Multifamiliar
	Se distinguen dos grados:	Grado 1
	1º Vivienda libre	Grado i
	2º Vivienda protegida.	
Tipología	La tipología edificatoria es libre (bloque abierto, manzana cerrada, etc.) cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos.	Manzana Cerrada
Parcela mínima	Parcela R-11A tiene una superficie de 1.003,83 m2	1.003,83 m2
	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes nº 7 del Plan Parcial. a) Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las	Se ajusta a lineación
Alineaciones	que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación).	AO 2021/24 aprobada en JG de
	b) Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.	06/09/2021
	Las alineaciones interiores se entienden máximas.	
	La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 m. medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta.	5 Plantas 16,62 (Ambles)
Altura	Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio.	16,38 (Tormes)
	La altura mínima total será de una planta menos que la máxima.	No se eleva forjado P. Baja
	El aprovechamiento asignado a la parcela	
Aprovechamiento	R-11A es de 2.538,48 m2	2.538,02 m2
Edificación en planta baja	Se prohíbe dejar la planta baja libre de edificación en un porcentaje superior al 50% de su superficie.	Se ocupa >50%
Cubierta	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando el aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado	No se realiza Es cubierta plana

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 15 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 30º en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.	
Fachada máxima y mínima	La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo. La fachada mínima será de 16 m.	31,50///31,48 (Coincide P.Reparc.)
Fondo máximo	El fondo máximo edificable será el indicado en el plano nº 7 de alineaciones y rasantes, 20 m., que corresponde al límite interior del área de movimiento de la edificación.	15.05m.
	La ocupación máxima sobre rasante será del 66%.	S/R
	Parcela R-11A 665,52 m2 m2	658,30 m2
Ocupación máxima	Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.	65,57%
de la edificación	Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la franja ocupada por la edificación y en la posterior a la línea de fachada, no en el espacio de retranqueos.	B/R 1.003,83 m2 100%
	De parcela Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del P.G.O.U	
Patios.	De manzana Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Deberán tener acceso de bomberos desde el exterior en el caso de que existan viviendas con fachada exclusivamente a espacio interior.	Todas las viviendas son exteriores
	Será mancomunado entre las distintas comunidades de propietarios que se constituyan en la parcela, pudiéndose adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 4 m. a la vivienda de planta baja.	
Callantas	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del P.G.O.U	0.70 m
Salientes y vuelos	El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).	0.70 m
	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso.	35 plazas
Aparcamiento	(2.536/100)x1.5=38 Plazas	
	Los accesos se efectuarán prioritariamente por la calle C autorizándose por el resto de los frentes de fachada,	Acceso por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 16 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	indicados en el plano nº 8, cuando por subdivisión de la manzana no fuera posible por el eje citado. El acceso a los aparcamientos se realizará preferiblemente desde la vía colindante con la zona	calle Valle de Tormes. Calle "C"
	terciario/industrial.	Todas las plazas son vinculadas.
Urbanización	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación, serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.	Se aporta

Que se presenta proyecto básico, redactado y suscrito por el arquitecto D.GERARDO SANCHESZ QUESADA, con un presupuesto de ejecución material de 2.022.368,65 €. incluido capítulo de Seguridad y Salud por un importe de 30.335,53 €.

Que se aporta acreditación profesional emitida por el COAV.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística, suscrito por el mismo arquitecto.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, con un presupuesto de ejecución material de 81.773,11 €.

Que en Junta de Gobierno 6 de Septiembre de 2021 se ha concedido la Alineación Oficial de la parcela.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. JOSE ANTONIO MARTINEZ MAS, sin visado colegial, con un presupuesto de ejecución material de 51.630,66 €.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto, que incluye:

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 17 de 66

 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado
 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Tipo de RCD	Volumen	Importe a efectos de fianza	
	(m3)	€/m3	Importe
Nivel I	3.577,35	5 (mínimo 100 €)	17.886,75 €
Nivel II	336,20	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	5.043,00 €
	Total:		22.929,75 €

Que se aporta separata específica que contempla la urbanización tanto exterior, como interior de los espacios interiores suscrito por el mismo arquitecto.

Que se aporta autorización de evaluación de impactos y afecciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de fecha 28 de Julio de 2021.

El proyecto presentado plantea la construcción de un edificio de 30 viviendas, 30 trasteros, 35 plazas de aparcamiento de automóvil, con accesos y zonas comunitaria, en la parcela R-11A del Sector SUP-R3 ámbito "Este de los Fresnos", con las siguientes características:

S. Computable

S. Construida	S. 0	S. Computable	
P. sótano 2	233,05		
Incluye 1 escale	ra, 25 trasteros, y zonas comune	S.	
P. sótano 1	959,40		

Incluye.- 3 escalera, 3 ascensores, 35 plazas de aparcamiento de automóvil, 5 trasteros, instalaciones, zonas comunes ,vía de reparto y rampa.

459,13

S. Construida

Incluye. -3 portales con escalera y ascensor, 4 viviendas, zonas comunes y cuarto de residuos, acceso a patio mancomunado.

P. primera 503,11 496,63

Incluye.- 3 núcleos de comunicación con escalera y ascensor 6 viviendas, y zonas comunes.

503,16 496,68 P. segunda

Incluye.- 3 núcleos de comunicación con escalera y ascensor 6 viviendas, y zonas comunes.

P. tercera 587,35 575,93

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento la sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 18 de 66

El documento ha suo minado por . 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Incluye.- 3 núcleos de comunicación con escalera y ascensor 7 viviendas, y zonas comunes.

P. cuarta 553,45 547,77

Incluye .- 3 núcleos de comunicación con escalera y ascensor 7 viviendas, y zonas comunes.

3.798,65 2.538,02 Total.-

El proyecto incluye zonas ajardinadas comunes, en patio mancomunado, con una superficie de 132,02 m2.

El proyecto establece unas superficies por usos que son las siguientes:

S. Construida S. Computable

SUP GARAJE/INSTALAC. 915,20

SUP. TRASTEROS 277.25

SUP. VIVIENDA 2.606,20 2.538,02

Total.-3.798,65 2.538,02

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para un edificio de 30 viviendas,35 plazas de aparcamiento de coches,30 trasteros y zona común en patio mancomunado de la parcela de Calle Valle de Ambles c/v Calle Valle de Tormes , parcela R-11A, del Sector SUP-R3 ámbito "Este de los Fresnos".

En cuanto a la urbanización:

Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales y pluviales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 19 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Se deberá dar cumplimiento al Plan Parcial del sector SUP-R3, en cuanto a la ordenanza particular espacios libres privados ZU-EP3 se refiere, referente a urbanización y vallado.
- 1º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.
- 2^{0} .- Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.
- 3º Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales o algún tipo de mobiliario urbano. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos.
- 4º.- Se recuerda la necesidad de dejar expedita de elementos ornamentales, y de mobiliario urbano la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia. Trasladándose estos, si fuera necesarios.
- 5º.- Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento a la red municipal y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 20 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

umento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldel(gnacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Secretario de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sebe ayvo-currejon, es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 21 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

7º.- Que según el Plan Parcial del SUP-R3 "Este de los Fresnos" debe mancomunarse la superficie del patio central con el resto de las parcelas que conforman la manzana R11.

8º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

9º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

10º - Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

Para poder ejercer la actividad de aparcamiento colectivo, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad, que deberá realizarse por el procedimiento ordinario

PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.

Se aportará visada en sus respectivos Colegios Profesionales la siguiente documentación ya presentada sin su visado colegial:

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico
- Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

umento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldel(gnacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Secretario de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sebe ayvo-currejon, es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 22 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 2.100.395,34 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- 1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 22.929,75 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 2. Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 14.080 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela P.3.2 del sector SUNP.T2 - sita en C/ Jacinto Benavente 2 (38380 - AO-2022/56).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por PETRONIEVES SL, en fecha 11/11/2021 y nº 38380 (AO-2021 / 56) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en JACINTO BENAVENTE, 2 - PARCELA P.3.2 SECTOR SUNPT2, (Rfa. Catastral: 3804101VK6830S0001OP).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Página 23 de 66



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (195 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

11º..- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por GIL PATRIMONIAL 2002 S.L para la ejecución de AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA VENTA Y TALLER DE VEHÍCULOS, en Avda. Constitución 202 (25989 - PO-2020/63).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Javier Hernandez Romero en representación de GIL PATRIMONIAL 2002 S.L. según escrito nº 25989 (PO. 63/20) del registro de entrada de documentos de fecha 20 de octubre de 2020 se ha solicitado licencia de primera ocupación para la ejecución de AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA VENTA Y TALLER DE VEHÍCULOS, en Avd. Constitución 202, con ref.catast. 2093607VK6729S0001UH.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha, 22 de julio de 2019 se concedió licencia de obra mayor a GIL PATRIMONIAL 2002 S.L para la ejecución de AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA VENTA Y TALLER DE VEHÍCULOS, en Avd. Constitución 202.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2019 se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela en Avd. Constitución 202.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrito por el arquitecto D. Javier Hernandez Romero, visado por sus colegios correspondientes el 07 de octubre de 2020.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia ascendía a 480.863.64€ (incluido 5.288,50€ de seguridad y salud) y se devengaron impuestos sobre 895.212,58€. El presupuesto final de la obra asciende a 480.863.64€ por lo que no supone una diferencia en más con referencia a los valores de referencia de Torrejón de Ardoz.

Que la edificación se ajusta al proyecto básico objeto de licencia, visado en fecha 4 de julio de 2019 y a las modificaciones realizadas durante la ejecución y recogidas en el proyecto final visado el 07 de octubre de 2020.

Que se ha aportado Documento de Conformidad Técnica de las acometidas a la Red de Saneamiento (fecales).

Que habiéndose realizado visita de inspección en el mencionado inmueble, no se han detectado anomalías dignas de destacar.

Con toda la documentación presentada se cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido de las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 24 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, a 31 de marzo de 2022 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

12º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, <u>para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE</u> <u>ARDOZ</u> ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS (código Y LA 2022/2022/3/640900/004).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Una vez finalizado el Convenio de colaboración con la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos el 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2021 en su punto número 13 y reunidas ambas partes para ver las necesidades del año 2022, la Asociación solicita un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos Torrejón de Ardoz el 7 de marzo de 2022 con número de registro 8488.

La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio con el código (2022/2022/3/640900/004), correspondientes al ejercicio 2022. La concejalía de Festejos tiene entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz, la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace años, siendo una entidad sin ánimo de lucro y teniendo entre sus fines la realización de actividades culturales dentro y fuera del municipio Esta Concejalía considera que es de interés público y aconseja utilizar el Convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

Según informe de intervención de fecha 30 de marzo de 2022 con código seguro de verificación CSV DUR8G-NCKCD-8K6MN existe crédito adecuado y suficiente para el presente convenio, que será de un importe de 14.000,00 € (catorce mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", del crédito establecido para el presupuesto 2021 prorrogado para el ejercicio presupuestario 2022.

La concesión para este convenio de colaboración estará sujeta al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se detallan.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ (CÓDIGO 2022/2022/3/640900/004)

Legislación aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Valunta Mila) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vacquez Casavilla. SA 5 4 5 GOE REASAGES TEGAS 13:19445STD75DD54987E5SAD2259AAT79FF2085 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección y Vacquez Casavilla. Seca agroción puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección y Vacquez Casavilla.

	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
	ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
ŀ			

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 25 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte: Don Ignacio Vázquez Casavilla, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. David Girona Doblado, con DNI. N.º 09053706-D, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, con CIF. G-87305181, en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 26 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

EXPONEN:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. - Que la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace más de 5 años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo.

TERCERO. - Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento dispone de un emplazamiento municipal, Museo de la Ciudad, sito en la Avenida de la Constitución n.º 61, esquina con calle Jabonería de este municipio.

En este sentido los servicios técnicos de este Ayuntamiento determinan que en él existe una superficie disponible y que podrá ser puesta a disposición del uso que se determine situada en la planta menos 1 de este emplazamiento. El espacio descrito consta de forma exclusiva e inequívoca de:

- 1. Almacén general de 95,80 metros cuadrados.
- 2. Cocina y almacén mantenimiento de 21,68 metros cuadrados.
- 3. Almacén de 9,45 metros cuadrados.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento dispone de un local como almacén municipal sito en calle Silicio n.º 3. Este local viene siendo utilizado como almacén de elementos voluminosos para la óptima realización de todos los eventos de la concejalía delegada de Festejos. El cual, es utilizado por las diversas asociaciones para almacenar sus enseres con previa autorización del Ayuntamiento en todos sus accesos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2022 con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento viene organizando desde hace años espectáculos itinerantes en calle, compuestos por una comparsa de Gigantes y Cabezudos en los programas de su concejalía delegada de Festejos, como fomento de una tradición cultural siendo realizados por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 27 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

la Asociación. Estos espectáculos son realizados

teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de estos, la Asociación dispone de los elementos que se detallan en el anexo n.º 1 de este convenio.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos concede a la Asociación una aportación de 14 000,00 € (catorce mil euros) durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad, y en caso de llevarse a cabo gastos en materiales inventariables, dichos bienes formarán parte del inmovilizado del Ayuntamiento. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales".

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. La justificación de las actividades realizadas junto con la documentación que se acompañe deberá realizarse con fecha máxima el 31 de enero de 2023, y se presentará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO 2022/2022/3/640900/004).

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

La Asociación deberá proceder al reintegro total o parcial del importe concedido en los casos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA. - El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- 2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.
 - CUARTA. El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2022.
- QUINTA. El Ayuntamiento concederá el uso del emplazamiento municipal descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén/museo de los Gigantes y Cabezudos de la comparsa.
- SEXTA. El Ayuntamiento concederá parte del espacio descrito en el apartado quinto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén.
- SÉPTIMA. Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:
- 1. La cesión de los espacios descritos en las dos clausulas anteriores a ésta.
- 2. Publicitar a la Asociación y los actos organizados por el Ayuntamiento en colaboración con

unento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secrebrito Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Secrebre ARASA-TEZEN 3:3094455/D750D54987E555ADZ259AA179F728BS El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: secrebre aproximante de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 28 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ésta dentro del municipio.

OCTAVA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

- 1. Acreditar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales reseñadas en el anexo nº2.
- 2. Usar adecuadamente los elementos y materiales reseñados en el anexo n.º 1 con el deber de mantenerlos en buen estado.
- 3. Realizar un mínimo de 6 representaciones fuera del municipio durante la vigencia del convenio que serán consensuadas con el Ayuntamiento.
- 4. Organizar si así lo estimase el Ayuntamiento, con fechas a designar por este, las actividades a continuación relatadas:
 - El Encuentro Anual de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz.
 - Una actividad denominada Caserón del Terror como evento de Halloween de Torrejón
 - En periodo de Navidad organizar 4 actividades donde así lo estime el Ayuntamiento.
 - Participar en los tradicionales desfiles de la Cabalgata de Reyes de Luz y en el Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Torrejón de Ardoz.
 - Así como participar en cualquier festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, si éste lo requiere.
- 5. Utilizar el espacio descrito en la cláusula quinta del presente convenio como museo de Gigantes y Cabezudos abierto al público con acceso gratuito. Debiendo comprometerse a respetar las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente para este tipo de espacios, siendo responsable en todo momento de los daños y perjuicios que puedan derivarse del mismo atendiendo con especial cuidado de no depositar ningún tipo de material nocivo o especialmente peligroso.
- 6. Incluir en los carteles y demás material publicitario de las actividades que puedan realizarse fuera del municipio el escudo oficial del Ayuntamiento.
- 7. Devolver los elementos en perfecto estado al término de la vigencia del presente convenio en las dependencias que designe el Ayuntamiento.
- 8. La Asociación se someterá a las actuaciones de comprobación y control por parte del órgano concedente, así como de otros órganos de control competentes.

NOVENA. - Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal, director de concejalía delegada de Festejos y representante de la Asociación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

Proponer a las partes actividades de interés común.

umento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal/Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Se servillo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sebe ayvo-compon.es"

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	FIRMS	FOTURO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 29 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio y su anexo.
- Mantener un mínimo de 5 reuniones al año.

DÉCIMA. - Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA. - Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMINETO

POR LA ASOCIACIÓN

D. Ignacio Vázquez Casavilla

D. David Girona Doblado

Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde (gnacio Vazquez Casavilla.

Casavilla de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:28:49 del día 5 de Abril de 2022 (gnacio Vazquez Casavilla.

SESSI 54 2060-EX-SASGS-TESSI 33D944557D75DD54987E555AD2259AA179FF2685 El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seda.ayu-dorrejon.as

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 30 de 66	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29	FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA **ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS**

ANEXO N.º 1

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de los siguientes materiales cedidos a la Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos:

- Gigante Angel Raguel.
- Gigante Angel Remiel.
- Gigante Angel Uriel.
- Gigante Rey.
- Gigante Reina.
- Gigante Conde.
- Gigante Condesa.
- Gigante Burro Aleni.
- Cabezudo Verrugas.
- Cabezudo Narvi.
- Cabezudo Chorra al aire.
- Cabezudo Demonio (museo).
- Cabezudo Campesina (museo).
- Cabezudo Campesino (museo).
- Gigante Niño Aviador (estreno 2022).
- Estandarte Oficial.
- Gigante Setelsis y Vicente.
- Cabezudo Guardagujas.
- Instrumentos Batucada.
- Cabezas Antiguas Conde y Condesa (museo).

El material descrito en el presente anexo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación en ningún caso podrá ser enajenado por ninguna de las partes sin previa autorización por escrito y acuerdo de las partes siguiendo los procedimientos legales establecidos. La utilización de este material descrito conllevará en todo momento la imagen y representación de la Ciudad de Torrejón de Ardoz de forma exclusiva, lo que obliga a mantener una actitud y decoro acorde a la imagen del municipio de Torrejón de Ardoz.

POR EL AYUNTAMINETO

POR LA ASOCIACIÓN

D. Ignacio Vázquez Casavilla Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

D. David Girona Doblado Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 884

umento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldel(gnacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Secretario de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sebe ayvo-currejon, es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 31 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

13º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura proponiendo la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ para el año 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Cultura tiene, entre otros, los objetivos de la promocionar y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz y de forma específica fomentar la cultura musical entre los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Considerando que la Banda Municipal de música de Torrejón de Ardoz, entidad sin ánimo de lucro, tienen entre sus fines la realización de actividades culturales, la cooperación entre ambas instituciones puede considerarse como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Torrejón de Ardoz.

Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, para el año 2022, por un importe de 48.820 € (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS). Se adjunta, además del mencionado convenio el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 24 de marzo de 2022 con código de verificación 3IT6A-TDCNI-6CK72 que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD a este convenio de colaboración, recogiendo que el gasto irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria del presupuesto prorrogado del 2021 150 33400 48001 denominada "Convenio Banda de Música".

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ PERIODO 2022

REUNIDOS

De una parte: Don IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte: Doña MERCEDES CORRAL CANTUEL con N.I.F. 46880753Z, como presidenta de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ con CIF. G-87475638, facultada para este acto.

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 54 2062. ERABAS-TOZAS ABROZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 54 2062. REABAS-TOZAS ABROZ SAANTOS PEZOS EN SABAS TOZAS ABROZ SAANTOS FEZOR SE EL CACAMINADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sabed ayro-currento, esta el firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 32 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

En virtud de lo expuesto y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el próximo año con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su Concejalía de CULTURA concede a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ una subvención de 48.820 € (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS) para el desarrollo de su actividad en 2022 en nuestra localidad. Dicha subvención irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 150.33400.48001 denominada "Convenio Banda de Música" del presupuesto prorrogado de 2021 para 2022.

La cuantía de la subvención se desglosa en dos apartados:

-Un importe de 23.650.-€ (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) que corresponden a gastos fijos, inherentes al funcionamiento interno de la Banda, como son abonos a profesores, músicos profesionales, uniformidad de la banda, dirección música, administración, compra de instrumentos, reparación y mantenimiento de instrumentos, materiales varios necesarios para su trabajo, mantenimiento página Web, gestoría, etc.

-Un importe de 25.170 € (VENTICINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS) que corresponden a la realización de una serie de actuaciones cuantificadas de manera unitaria en la cláusula tercera del presente convenio y por tanto objeto de subvención si la situación sanitaria permite realizar la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
OTROS DATOS Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 33 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29	FIRMADO 05/04/2022 13:29



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SEGUNDA. - La percepción de la presente subvención excluye la posibilidad de concurrir a la obtención de otras subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA. – LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ se compromete, si la situación sanitaria lo permite y siempre a requerimiento del Ayuntamiento a la realización del calendario de actuaciones cuantificadas que se enuncia en el presente punto.

CALENDARIO DE ACTUACIONES:

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

PROCESIÓN DE LAS CANDELAS

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (DE 10 A 15 PERSONAS MÍNIMO)
- HIMNO EN EUCARISTÍA
- PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIONES 1.290 €.

JUEVES SANTO

PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIÓN 1235 €.

JUEVES SANTO

MOTETE (8 PERSONAS)

TOTAL ACTUACION 645 €.

VIERNES SANTO

• PROCESIÓN mañana

TOTAL ACTUACIÓN 1253 €

VIERNES SANTO

PROCESIÓN tarde

TOTAL ACTUACIÓN 1295 €

DOMINGO RESURRECCIÓN

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 34 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29	FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (DE 10 A 15 PERSONAS MÍNIMO)
- HIMNO EN EUCARISTÍA
- PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIONES 1.675 €

MUSICA EN LOS BARRIOS MAYO

• SABADO Y DOMINGO DE MAYO (8 CONCIERTOS)

TOTAL ACTUACIONES 7200 €

PROCESIÓN DEL CORPUS

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES
- HIMNO EN EUCARISTÍA
- PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIONES 1.303 €

FIESTAS POPULARES

• ACTUACIÓN EVENTO TAURINO

TOTAL ACTUACIÓN 1034 €

FIESTAS POPULARES

• ACTUACIÓN EVENTO TAURINO

TOTAL ACTUACIÓN 1050 €

FIESTAS POPULARES

• ACTUACIÓN EVENTO TAURINO

TOTAL ACTUACIÓN 1.100 €

DÍA DEL CARMEN

cumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Asulas, 144 2005—145 ASOS—145 ASOS—

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 35 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

PROCESIÓN

TOTAL ACTUACIÓN 863 €

CONCIERTOS PARQUE EUROPA

III ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS.

1° CONCIERTO

TOTAL ACTUACIÓN 1480 €

2º CONCIERTO

TOTAL ACTUACIÓN 1478 €

3° CONCIERTO

TOTAL ACTUACIÓN 1200€

4º CONCIERTO

TOTAL ACTUACIÓN 1069 €

Además de las actuaciones referidas, se podrá solicitar la presencia de la banda para tres actuaciones extras, según necesidades del Ayuntamiento.

Las actuaciones referidas en esta cláusula se estiman como preferentes, pero en caso de suspensión de cualquier actuación o previsión de no poder realizarse, con el fin de optimizar el presente convenio, el Ayuntamiento podrá cambiar las galas por otras, siempre respetando el equilibrio económico atribuido a cada una de ellas.

Las actuaciones de las Fiestas Populares si se concretase su actuación en la plaza de toros, se realizarán en tendido de sombra.

Las tres galas restantes que completarían las actuaciones convenidas se concretarían de común acuerdo, en función de las necesidades surgidas a lo largo del año, en base a la consecución positiva de ingresos y gastos que permitan el normal desarrollo del resto actuaciones antes descritas, y a las previsiones económicas de consecución del proyecto y de gasto económico.

CUARTA. - Respetando la dignidad necesaria para el desarrollo del acto, tendrán que actuar en las condiciones fijadas en este convenio, con la infraestructura y medios propios o en su defecto de los que el Ayuntamiento pueda disponer en ese momento, así como adecuarse a

los espacios físicos en que vaya a desarrollarse la actividad y a las posibilidades técnicas de que el Ayuntamiento disponga.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 36 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

QUINTA. - LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ incluirá en todos los materiales de promoción tales como documentación, cartelería, etc. y de forma visible en el caso de realizarse, el siguiente texto: "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" incorporando además el escudo municipal.

SEXTA. - JUSTIFICICACIÓN. LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá aportar a la concejalía de Cultura memoria explicativa de las actividades realizadas y relación de ingresos y gastos, acompañado originales de los gastos, debiéndose justificar la totalidad del importe del convenio antes del 31 de enero de 2022.

Sí al finalizar dicho plazo restaran cantidades por justificar del importe de la subvención LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá reintegrar dichos importes al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

SÉPTIMA.- La instrumentación que se adquiera justificada por los presentes, o futuros convenios, firmados entre el Ayuntamiento y la Banda Municipal pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento si en un futuro no se firmasen más acuerdos, hasta la obsolescencia de los mismos.

OCTAVA. El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ requerirá:

- La Presentación de los Estatutos de LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- Presentación del número de registro en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en su caso, la solicitud de registro en el mencionado Registro.
- Presentación de la comunicación de la tarjeta acreditativa del número de Identificación
- El número de cuenta y la entidad bancaria donde deberá ingresarse el importe del convenio.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente hacienda y con la Seguridad Social

NOVENA. Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del Convenio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

OTROS DATOS

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 37 de 66 FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ESTADO

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

DÉCIMA. - El presente Convenio estará vigente durante el año 2022 y podrá ser modificado o prorrogado por voluntad expresa de las partes, según se establece en las Bases Reguladoras determinándose en tal caso la aportación económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

 Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones, restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. - La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia a la entidad.

DUODÉCIMA. - La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTA ASOCIACIÓN

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: IGNACIO VÁZQUEZ

Fdo.: MERCEDES CORRAL CANTUEL

CASAVILLA

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CUMENTO	IDENTIFICADORES	
CTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 38 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por SYNERGYM HOLDING, S.L. en la que se solicita determinar la viabilidad para "CENTRO DEPORTIVO (GIMNASIO) en Avda. Joan Miró, 1.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por SYNERGYM HOLDING, S.L. con número 39457 del Registro de Entrada de Documentos (Cl 2021 / 12) de fecha 18/11/2021 13:25:00 en la que se solicita determinar la viabilidad para "CENTRO DEPORTIVO (GIMNASIO) en Avda. Joan Miró, 1, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el inmueble se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza "Residencial multifamiliar" del sector SUNP-R1 "Soto del Henares", desarrollada en el Plan Parcial de dicho sector. En esta ordenanza se establece como uso predominante el uso residencial multifamiliar.
- La actividad para la que se realiza la consulta está incluida en el uso especificado en el PGOU como "Deportivo" tipo 2.2 "Instalaciones en edificio o conjunto de edificios, o parcelas con predominancia de otro uso. Instalaciones en el edificio", definido en el artículo V.6.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU. Este uso es compatible en planta baja con la ordenanza de referencia.
- El local para el que se solicita la consulta se distribuye en planta baja y planta sótano. A esta última se accede únicamente desde la planta baja del local. La planta baja del local tiene acceso directo desde la vía pública.
- Se indica que el local se encuentra en bruto, y se solicita que se informe acerca de los usos a que puede destinarse la planta sótano y la dotación de aparcamientos.
- En el Plan Parcial de Soto del Henares no se define la compatibilidad del uso solicitado en planta sótano, por lo que, atendiendo a lo establecido en el artículo 3 de las Normas Generales y Régimen Urbanístico del Suelo del Plan Parcial referido, "en todo lo que no esté previsto en las Normas Urbanísticas de este Plan Parcial o del PAU regirá lo estipulado en la normativa vigente del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz". Tomaremos por similitud lo establecido en la tabla presente en el PGOU para la ordenanza ZUR-7 "Zonas no consolidadas de edificación abierta o cerrada", que establece para el uso deportivo D-1 "Deportivo sin espectadores" en planta sótano la condición 7ª: "Exclusivamente en planta 1ª ligado a la planta baja", asimilando que se considera como planta 1ª el sótano -1. Para el uso en planta baja establece la condición 2ª: "Con acceso independiente desde el exterior"
- Por lo tanto, el uso deportivo tipo 2.2 se considera compatible en planta baja y planta sótano, pudiendo ejercerse la actividad en ambas plantas bajo las siguientes condiciones:
 - Uso D-1 "Deportivo sin espectadores"
 - Planta baja: compatible

Condición 2ª: Con acceso independiente desde el exterior.

Planta sótano: compatible

Condición 7ª: Exclusivamente en planta 1ª (sótano -1) ligado a la planta baja.

CUMENTO	IDENTIFICADORES	
CTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 39 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- En lo que se refiere a la dotación de aparcamiento, según la documentación obrante en el expediente de licencia de primera ocupación del inmueble (PO-30/11), del total de 215 plazas existentes en el inmueble, 180 se reservan vinculadas a las viviendas y las 35 restantes quedan sin vinculación de ningún tipo, cumpliendo la reserva mínima de 31 plazas para el local comercial.
- Por lo tanto, la dotación de aparcamiento del local comercial se sitúa en el inmueble. localizándose en las plazas de sótano -1 numeradas del 86 al 91 y en el sótano 2 del 181 al 188 y del 195 al 215, según la documentación obrante en el expediente de primera ocupación del inmueble.
- En vista de lo anteriormente expuesto, técnicamente la consulta resulta FAVORABLE para el ejercicio de la actividad solicitada en base a los condicionantes anteriormente
- En lo que se refiere a las condiciones de acondicionamiento del local, a fin de evitar molestias a los colindantes, se deberán prever los sistemas de acondicionamiento acústico necesarios, de los cuales se presentará certificado suscrito por técnico competente. Conforme a lo establecido en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, la actividad, a efectos de condiciones de insonorización, se clasifica de tipo 3.2, definido en el artículo 44 de la referida ordenanza.
- La actividad que se pretende desarrollar no se encuentra entre las autorizadas para ser tramitadas por procedimiento de Declaración Responsable de Actividades Económicas. Por lo tanto, para poder proceder al desarrollo de la actividad deberá tramitarse de forma ordinaria por el procedimiento de licencia de actividad calificada, aportándose proyecto de actividades suscrito por técnico competente y dirección facultativa de instalaciones.
- Al tratarse de un local en bruto deberá solicitarse de forma independiente licencia de obra mayor para la adecuación del local, que incluirá las condiciones de aislamiento acústico requeridas para el desarrollo de la actividad, aportándose proyecto de obras suscrito por técnico competente y dirección facultativa de obras.

Torrejón de Ardoz, a 25 de marzo de 2022 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal de Seguridad para proponer a la Junta de Gobierno acuerdo proponiendo aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios a este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 30 de Marzo que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 40 de 66

SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14
 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

EXP. VA	MATRICULA	MARCA	MODELO	DNI
11/2022	1999CDX	FIAT	PUNTO	52112912H
74/2022	0100GGC	DODGE	JOURNEY	13095313X
75/2022	8222DXH	HYUNDAI	TUCSON	01117024Y

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, a 30 de MARZO de 2022

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.

P.D.A.- de fecha 11 de noviembre de 2019.- Fdo: D. Juan José Crespo Rincón".

16º.- Moción del concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de Facturas F/2022/66, que se relacionan, por un importe 422.394,17€ y según Informe de la Intervención de fecha 30/03/2022 y CSV: C7O0Y-Q6JFF-6LHRT.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas F/2022/66, que se relacionan, por un importe 422.394,17€ y según Informe de la Intervención de fecha 30/03/2022 y CSV: C700Y-Q6JFF-6LHRT en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/66 y que se relacionan a continuación, por un importe 422.394,17€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
Documento		Total					
210008144896	10/11/2021	303.257,26	A86488087	CANAL DE	18/08 -	020-16100-	EXPANT_2013_
				ISABEL II	10/11ADUCCIÓN /	22101	4
				GESTION,	CONSUMO BLOQUE 1		
				S.A.	/ del 18-08-2021 al 10-		
					11-2021		
					(1 ADUCCIÓN 20210		

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 894

cumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcaldel(gracio Vazquez Casawilla. Vila de DOCE-SEASS-TESASS-TESAS 320944557D75DD54987E555AD2259AA179FP2885 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Jese apru-criego.as apru-c

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 41 de 66

 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado
 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

					818 20211110 2 CON SUMO BLOQUE		
FACT021 36	29/12/2021	39.440,38	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	DICIEMBRE (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón	080-32300- 22799	PA 28/2017
Emit- 91	30/12/2021	39.841,77	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE DICIEMBRE	080-32300- 22799	PA 58/2019
Emitida- 16	19/01/2022	39.854,76	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	DICIEMBRE 21 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Ayuntamiento de	080-32300- 22799	PA 57/2019
	·	422.394,17		1			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

17º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local, con objeto de participar en la convocatoria 2022, Orden de 28 de febrero de 2022, de ayudas para el desarrollo de actividades de promoción comercial, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por Orden de 30 de diciembre de 2021, por la que se regulan la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de participar en la convocatoria 2022, Orden de 28 de febrero de 2022, de ayudas para el desarrollo de actividades de promoción comercial, al amparo de la Orden de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, modificada por Orden de 30 de diciembre de 2021, por la que se regulan la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial, con el objeto de solicitar esta subvención para la campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades, realizada en diciembre 2021 y las campaña Torrestock: Feria de Oportunidades que se realizará el próximo mes de mayo.

CUMENTO	IDENTIFICADORES	
CTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 42 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde da AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Dicha Orden permite la posibilidad de conseguir una subvención de hasta el 40% del presupuesto aprobado y aceptado por la Dirección General de Comercio y Consumo, excluido todo tipo de impuestos y con un límite de ayuda máxima por beneficiario de 4.000 €, para aquellas acciones realizadas entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio del año 2022.

Es por este motivo por lo que se presenta esta moción al amparo de la orden reguladora, en el sentido de proponer la aprobación de:

- La solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de una subvención de 4.000 € por los gastos derivados de las campaña de Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades y Torrestock: Feria de oportunidades.
- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de marzo de 2022

C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.- Fdo. Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por JARDINES DE ALDOVEA, SCM, en fecha 04/11/2021 y nº 36503 (LO-2021 / 225) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 51 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, en la parcela sita en PARCELAS RU1(RU1.1 A RU1.16), RU2(RU2.1 A RU2.15), RU3(RU3.1 A RU3.14) Y RU4.1 A RU4.6 - SUPR2 - ALDOVEA, (Rfa.Catastrales fincas matrices: 9965101VK5796N0001KL, 9963501VK5796S0001QR, 0064901VK6706S0001ME У 0062901VK6706S0001DE respectivamente).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de "Aldovea".

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

rumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Marco y a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. SES ASOBCESAS SES ASOBCESAS SES ASOBCESAS ADEZSAS ATTSPEZOB EN DESAS PESSA MATTSPEZOB EN DESAS PESSAS PESSA MATTSPEZOB EN DESAS PESSA MATTSPEZOB EN DESAS PESSA MATTSPEZOB EN DESAS PESSA MATTSPEZOB EN DESAS PESSA PESSA MATTSPEZOB EN DESAS PESSA PESSA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 43 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, las parcelas de Manzana nº 15.1(RU-1)— 15.2(RU-2)—16(RU-3)-- 15.3 (RU-4) del Sector "Aldovea", disponen de los siguientes parámetros urbanísticos:

	MANZANA 15.1	MANZANA 15.2	MANZANA 15.3	MANZANA 16		
	(RU-1) Parcelas	(RU-2) Parcelas	(RU-4) Parcelas	(RU-3) Parcelas		
	RU-1.1 a RU-1.16	RU-2.1 a RU-2.15	RU-4.1 a RU-4.28	RU-3.1 a RU-3.14		
			(Objeto de este proyecto RU-4.1 a RU-6)			
Superficie	3.203,60 m2	3.060,00 m2	5.507,00 m2	2.976,20 m2		
Ordenanza	ZUR-5 (Adosada)					
Max.Viviend	16	15	28 (Consume 6)	14		
Edificabilidad.	2.160 m2	2.025 m2	3.780 m2	2.025 m2		
Edilicabilidad.	(135 M2/parcela)	(135 M2/parcela)	(135 M2/parcela)	(135 M2/parcela)		
	2.093,16 m2	1.962,84 m2	Consumida	1971,66 m2		
Edificabilidad en proyecto	(<135 M2/parcela)	(<135 M2/parcela)	785,94 m2 (<135 M2/parcela)	(<135 M2/parcela)		
			(1.55 <u>2</u> paroola)			

Que las condiciones de la Ordenanza ZUR-5 de aplicación, son las siguientes:

(Se apuntan los parámetros mas desfavorables de cada condición)

	ZU- R5 UNIFAMILIAR ADOSADA	P. BÁSICO
Definición	Regula la edificación en áreas de vivienda unifamiliar adosada Edificios de una vivienda según los tipos de vivienda unifamiliar aislada, pareada y en hilera	Unifamiliar Hilera

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 44 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Alineaciones	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial solicitada nº 3862012/11/21
Altura máxima	La altura máxima será de dos plantas y bajo cubierta, 7,55 m Se permite elevar la planta baja una altura de 1,40 m. medido a la parte inferior del forjado. El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	6.19 m
Aprovechamiento	El aprovechamiento asignado a cada manzana será el indicado en el cuadro anterior. Se establece un aprovechamiento de 135 m2 por parcela individual.	Ver cuadro
Cubierta	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	No se utiliza
Frente mínimo	Será de 6,00 m	6 m y 6.50 m
Frente máximo	Será de 100,00 m	Máximo <100 m
Ocupación máxima de la edificación	Sobre rasante será del 50%. Bajo rasante la ocupación máxima será del 80% Suelo libre sin uso bajo rasante. 20%	Ver cuadro
Posición de la edificación.	Los retranqueos serán de 5 m. a los linderos frontal y posterior y dos metros a linderos laterales que podrán suprimirse en edificaciones adosadas o en hilera. No se admite el adosamiento lateral de una sola parcela. Se permite reducir el retranqueo frontal a 3 m. siempre que se plantee de forma unitaria por manzanas completas	6 m a fachada (variable 9.42 a 13.92) fondo. (variable 2.79 a 4.21) lateral 6 m entre edificios (RU-2)
Parcela mínima	La parcela mínima será de 200 m². de media para el conjunto de viviendas comprendido en una manzana o en parte de la misma que cumpla la condición de frente máximo. Respetando el frente mínimo de edificación, se admiten variaciones entre parcelas sin superar el número máximo de viviendas previstas en el Plan Parcial para cada manzana.	Cumple Parcelación
Vallados	Tendrá un diseño unitario, cumpliendo por ello las determinaciones establecidas por el PGOU	2.00m (2 + cajón en puerta garaje)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco) y por Alcadel(gnacio Vazquez Casavilla, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 (gnacio Vazquez Casavilla, 2259154 2050-678-68-75-7550 3309445570750 D54987 E555AD2259AA179F72685 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-dorrejon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 45 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Aparcamiento	1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m²c. edificables o fracción	2 plazas/vivienda
--------------	---	-------------------

Que se presenta Proyecto <u>Básico</u> suscrito por Dª. VICTORIA SANTIAGO RASILLA sin visado colegial, con un avance de presupuesto de ejecución material de 5.117.703,16 €.

Que se aporta acreditación profesional de dicha técnica, emitida por el COAM, con fecha 23 de Enero de 2021.

Que se presenta, hoja de dirección facultativa (Básico), certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por la misma arquitecto.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, y elaborado y suscrito por la misma técnico, con un presupuesto de ejecución material de 158.472,55 €.

Que con fecha de 12 de Noviembre de 2021 y nº de registro 38620, se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto sin visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza			
	volumen (me)	€/m3	Importe		
Nivel I	2.085,12	5 (mínimo 100 €)	10.425,60 €		
Nivel II	568,24	15 (mínimo 150 € <u>ó 0,2%pem</u>)	10.235,40 €		
	Total:		20.661,00 €		

Que se aporta solicitud de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y resolución favorable de fecha 18 de Noviembre de 2021.

Que el proyecto básico describe la promoción de 51 viviendas de dos plantas, adosadas en varios núcleos (Hileras), distribuidas en tres manzanas completas y una parcialmente, a razón de los siguientes parámetros:

MANZANA 15.1 (RU-1)	

DOCUMENTO		

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas

Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 46 de 66

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Parcela	PROY. REPA RC.	OCUPACION S/R		OCUPACION B/R		EDIFIC	ABILIDAD	SUP. CONSTR UIDA
		NORMA	PROYE	NORMA	PROYE	NOR	PROYE	PROYEC
	SUP.	(50%)	СТО	(80%)	СТО	MA	СТО	ТО
RU-1.1	301,61	150,805	72	241,288	72	135	134,34	138,97
RU-1.2	190,78	95,39	69,85	152,624	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.3	190,84	95,42	69,85	152,672	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.4	190,9	95,45	69,85	152,72	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.5	190,82	95,41	69,85	152,656	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.6	190,26	95,13	69,85	152,208	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.7	189,68	94,84	69,85	151,744	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.8	189,05	94,525	69,85	151,24	69,85	135	130,32	134,95
RU-1.9	188,35	94,175	69,85	150,68	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.10	187,65	93,825	69,85	150,12	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.11	186,99	93,495	69,85	149,592	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.12	186,4	93,2	69,85	149,12	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.13	185,81	92,905	69,85	148,648	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.14	185,24	92,62	69,85	148,192	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.15	184,78	92,39	69,85	147,824	69,85	135	130,32	134,95
RU- 1.16	276,4	138,2	72	221,12	72	135	134,34	138,97
TOTAL							2093,16	2167,24

MANZANA 15.2 (RU-2)

DOCUMENTO
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 47 de 66

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	PROY.							SUP.
Parcela	REPA RC.	OCUPACI	OCUPACION S/R OCUPAC		OCUPACION B/R		ABILIDAD	CONSTR UIDA
		NORMA	PROYE	NORMA	PROYE	NOR	PROYE	PROYEC
	SUP.	(50%)	СТО	(80%)	СТО	MA	СТО	ТО
RU-2.1	274,05	137,025	72	219,24	72	135	134,34	138,97
RU-2.2	182,81	91,405	69,85	146,248	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.3	182,46	91,23	69,85	145,968	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.4	182,08	91,04	69,85	145,664	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.5	181,69	90,845	69,85	145,352	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.6	181,36	90,68	69,85	145,088	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.7	271,89	135,945	69,85	217,512	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.8	271,55	135,775	69,85	217,24	69,85	135	130,32	134,95
RU-2.9	180,84	90,42	69,85	144,672	69,85	135	130,32	134,95
RU- 2.10	180,58	90,29	69,85	144,464	69,85	135	130,32	134,95
RU- 2.11	180,2	90,1	69,85	144,16	69,85	135	130,32	134,95
RU- 2.12	179,81	89,905	69,85	143,848	69,85	135	130,32	134,95
RU- 2.13	178,94	89,47	69,85	143,152	69,85	135	130,32	134,95
RU- 2.14	177,78	88,89	69,85	142,224	69,85	135	130,32	134,95
RU- 2.15	263,8	131,9	72	211,04	72	135	134,34	138,97
TOTAL							1962,84	2032,29

MANZANA 15.3 (RU-4)							
	PROY.				SUP.		
	REPA				CONSTR		
Parcela	RC.	OCUPACION S/R	OCUPACION B/R	EDIFICABILIDAD	UIDA		

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2022, página 901

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco) y por Alcadel(gnacio Vazquez Casavilla, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 (gnacio Vazquez Casavilla, 2259154 2050-678-68-75-7550 3309445570750 D54987 E555AD2259AA179F72685 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-dorrejon.es

DOCUMENTO	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 48 de 66

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

		NORMA	PROYE	NORMA	PROYE	NOR	PROYE	PROYEC
	SUP.	(50%)	CTO	(80%)	CTO	MA	CTO	TO
RU-4.1	306,53	153,265	72	245,224	72	135	134,34	138,97
RU-4.2	177,71	88,855	69,85	142,168	69,85	135	130,32	134,95
RU-4.3	178,36	89,18	69,85	142,688	69,85	135	130,32	134,95
RU-4.4	178,84	89,42	69,85	143,072	69,85	135	130,32	134,95
RU-4.5	179,27	89,635	69,85	143,416	69,85	135	130,32	134,95
		·						
RU-4.6	179,7	89,85	69,85	143,76	69,85	135	130,32	134,95
TOTAL							785,94	813,72
								·

MANZANA 16 (RU-3)								
Parcela	PROY. REPA RC.	OCUPACIO	ON S/R	OCUPACION B/R		EDIFICABILIDAD		SUP. CONSTR UIDA
	SUP.	NORMA (50%)	PROYE CTO	NORMA (80%)	PROYE CTO	NOR MA	PROYE CTO	PROYEC TO
RU-3.1	317,24	158,62	77,34	253,792	77,34	144,6 5	144,27	148,89
RU-3.2	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 5	140,26	144,88
RU-3.3	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 5	140,26	144,88
RU-3.4	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 5	140,26	144,88
RU-3.5	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU-3.6	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU-3.7	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU-3.8	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88

DOCUMENTO	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de	Actas

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 49 de 66

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

RU-3.9	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU- 3.10	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU- 3.11	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU- 3.12	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU- 3.13	194,9	97,45	75,19	155,92	75,19	144,6 4	140,26	144,88
RU- 3.14	317,25	158,625	77,34	253,8	77,34	144,6 4	144,27	144,89
TOTAL							1971,66	2032,34

El proyecto desarrolla la promoción de 51 viviendas unifamiliares de dos plantas destinadas a viviendas. En la planta baja consta de porche descubierto, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un baño. En la planta primera, dos dormitorios, uno de ellos con vestidor y baño , y un baño. Algunas de ellas disponen en el espacio libre trasero de una piscina descubierta. Las parcelas con piscinas, junto a las superficies de las mismas, se reflejan en el siguiente cuadro:

	LAMINA		LAMINA		LAMINA		LAMINA
	DE AGUA		DE AGUA		DE AGUA		DE AGUA
PARCELA	M2						
RU-1.1	15	RU-2.1	15	RU-4.1	15	RU-3.1	28
RU-1.2	15	RU-2.2	15	RU-4.2	15	RU-3.2	15
RU-1.3	15	RU-2.3	15	RU-4.3	15	RU-3.3	SIN PISCINA
RU-1.4	SIN PISCINA	RU-2.4	15	RU-4.4	15	RU-3.4	SIN PISCINA
RU-1.5	19.25	RU-2.5	15	RU-4.5	15	RU-3.5	15
RU-1.6	15	RU-2.6	15	RU-4.6	15	RU-3.6	15
RU-1.7	15	RU-2.7	18			RU-3.7	15
RU-1.8	15	RU-2.8	15			RU-3.8	SIN PISCINA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcade(gnacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 (gnacio Vazquez Casavilla. SASS) 45.05 45.0506-18 ASAS-TOSDD64987E955AD2298AAT79F72685 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayu-correjon.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 50 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco) y por Alcalde (gnacio Vazquez Casavilla.

Casavilla de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:28:49 del día 5 de Abril de 2022 (gnacio Vazquez Casavilla.

SESSI 54 2060-EX-SASGS-TESSI 33D944557D75DD54987E555AD2259AA179FF2685 El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seda.ayu-dorrejon.as



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

RU-1.9	15	RU-2.9	15		RU-3.9	15
RU-1.10	15	RU-2.10	15		RU-3.10	15
RU-1.11	15	RU-2.11	18		RU-3.11	SIN PISCINA
RU-1.12	15	RU-2.12	15		RU-3.12	15
RU-1.13	SIN PISCINA	RU-2.13	SIN PISCINA		RU-3.13	15
RU-1.14	15	RU-2.14	15		RU-3.14	15
RU-1.15	15	RU-2.15				
RU-1.16	15					
TOTAL						

Las superficies globales por usos se definen según el cuadro siguiente:

SEGÚN USOS	Sup Construida	Sup Computable
VIVIENDA	7.045,25	6.813,60
PISCINAS EXTERIORES	649 M2 (Lamina de agua)	
PARCELA LIBRE	6.806,94	

Cabe señalar, que parte de las parcelas afectadas por esta promoción, tienen huecos de luz o de paso en las viviendas colindantes con el fondo de las mismas, como así se ha definido en la documentación presentada. Esta situación se manifiesta conocedora por parte de los interesados y del promotor de la promoción, manifestando la existencia de contactos entre las partes interesadas con el único fin de resolver esta circunstancia. El proyecto plantea una solución provisional en tanto se soluciona esta situación, realizando un muro o pantalla (de carácter provisional), con altura de 2 m, localizado de forma que se minimice al máximo la afección a las parcelas de estos elementos de las viviendas colindantes. Se recuerda que esta licencia se concede salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones, para la realización de 51 viviendas unifamiliares , en tipología de "Adosadas", en las Manzanas nº 15.1(RU-1)—15.2(RU-2)—16(RU-3) y parte de la 15.3 (RU-4), en el SUPR-2 del Sector "Aldovea".

En cuanto a la urbanización:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 51 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El sector se encuentra actualmente ejecutando las obras de urbanización, habiendo sido establecida la simultaneidad con las obras de edificación.

Que con posterioridad a la concesión de la licencia de obras para la construcción de 51 viviendas unifamiliares adosadas, en las parcelas RU-1,2,3 y 4, en el SUPR-2 del Sector "Aldovea, será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible llevar a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

- 1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:
- 1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- 1.2.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.
- 2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.
- 3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.
- 4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el

DOCUMENTO	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de	Actas

Página 52 de 66

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 54 2062. ERABAS-TOZAS ABROZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 54 2062. REABAS-TOZAS ABROZ SAANTOS PEZOS EN SABAS TOZAS ABROZ SAANTOS FEZOR SE EL CACAMINADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sabed ayro-currento, esta el firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 53 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde da AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

Se aportará visada en sus respectivos Colegios Profesionales la siguiente documentación ya presentada sin su visado colegial:

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 5.152.067,04 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 54 de 66

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 3. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 20.661,00 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará <u>aval o fianza</u> como garantía de la <u>urbanización exterior</u> de <u>75.180€</u>. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de La Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Área Festejos y por el Intendente de Policía Local se ha remitido al departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE PERSONAL DE ORDEN Y VIGILANCIA, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 33/2022), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO. - Aprobar el inicio del expediente de contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 33/2022 "SERVICIO DE PERSONAL DE ORDEN Y VIGILANCIA, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ".

<u>SEGUNDO</u>.- El presupuesto base de licitación se establece en los siguiente precios unitarios por hora, y lotes:

Lote 1:

- Servicio de transporte de materiales: DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS/HORA (18,30€/H) IVA incluido.
- Servicio de carretillero: DIECIOCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS/HORA (18,30€/H) IVA incluido.
- Servicio de carga y descarga en teatro: DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (16,80€/H) IVA incluido.
- Servicio de carga y descarga en eventos: DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (16,80 \in /H) IVA incluido.
- Servicio de montajes de estructuras en suelo: DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (16,80€/H) IVA incluido.

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Sautrio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 54 2002 tyracio Vazquez Casavilla. 54 2002 tyracio Vazquez Casavilla. Sede 2404. ERBAS-TOZDS-94897 ESSA-AT79FF2085 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de los documentos firmados en la dirección web: Casay 22591 https:/

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 55 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Servicio de montajes de estructuras en altura (riggert y climber): VEINTIUN EUROS CON TREINTA CENTIMOS/ HORA (21,30€/H) IVA incluido.
- Servicio de orden y vigilancia: DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (16,80€/H) IVA incluido.
- Servicio de orden y vigilancia en nocturnidad: DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/ HORA (18,80€/H) IVA incluido.
- Servicio de orden y vigilancia en festividad nacional: VEINTE EUROS CON COHENTA CENTIMOS/HORA (20,80€/H) IVA incluido.
- Servicio de vigilancia de seguridad al aire libre en recinto acotado (vigilante jurado): VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS/HORA (24,30€/H) IVA incluido.
- Servicio de ordenación de aparcamientos: DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (16,80€/H) IVA incluido.
- Servicio de limpieza en interior y exterior: DIECISEIS EUROS/ HORA (16,00€/H) IVA incluido
- Servicio de control de maquinaria básica: DIECISEIS EUROS/ OCHENTA CENTIMOS LA HORA (16,80€/H) IVA incluido.
- Servicio de coordinación y responsable de evento: VEINTE EUROS CON DIEZ CENTIMOS/ HORA (20,10€/H) IVA incluido.

Lote 2:

- Servicio de información y taquilla: DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS/HORA (17,80 €/H) IVA incluido.
- Servicio responsable de información y taquilla: DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS/HORA (18,90 €/H) IVA incluido.
- Servicio de animación DIECISIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS/HORA (17, 30 €/H) IVA incluido.
- Servicio de coordinación y responsable de evento: VEINTE EUROS CON DIEZ CENTIMOS/HORA (20,10€/H) IVA incluido.

El importe máximo del contrato es como sigue:

Lote 1: se establece como importe máximo del contrato OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS anuales (874.000€) anuales IVA incluido.

Lote 2: se establece como importe máximo del contrato CIENTO SEIS MIL EUROS anuales (106.000,00 € anuales) IVA y demás impuestos incluidos.

TERCERO.- La duración del contrato será de TRES AÑOS, contados desde su formalización, o en su defecto, desde el acta de inicio del servicio.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años, la prórroga deberá ser expresa y, será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 56 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DOUE, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Festejos

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de abril de 2022,-Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de La Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Área Festejos y por la Jefa del Departamento de Empleo, Comercio e Industria se ha remitido al departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación de la "CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJON DE ARDOZ" (Expte. PA 28/2022), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 28/2022 "CREACION DE UN ESPACIO TEMATIZADO EN TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto máximo del contrato es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 537.190,08 euros más 112.809,92 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato consta desde la formalización del mismo, o en su caso, desde el acta de inicio del servicio y hasta el 16 de noviembre de 2022. La ejecución del contrato comprende las siguientes fases:

- Creación y fabricación de la tematización: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 27 de octubre de 2022.
- Montaje de la tematización: Desde el día 28 de octubre hasta el día 16 de noviembre de

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	FIDMAC	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 57 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DOUE, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Festejos

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de abril de 2022.- Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de La Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Área Festejos y por la Coordinadora de la Concejalía de Juventud se ha remitido al departamento de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas para que se realicen los trámites oportunos para la contratación del "SUMINISTRO Y FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS TIPO CASETA (PUNTO DE INFORMACIÓN), PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 34/2022), por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas del expediente PA 34/2022 "SUMINISTRO Y FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS TIPO CASETA (PUNTO DE INFORMACIÓN), PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 90.909,09 euros más 19.090,91 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá desde la adjudicación del contrato hasta que las casetas sean puestas a disposición del Ayuntamiento, que será como máximo el día 10 de noviembre de 2022.

Este contrato consta de las siguientes fases:

- Creación y fabricación de las casetas-punto de información: Desde la fecha de adjudicación hasta el día 7 de noviembre de 2022, como máximo.
- Montaje de las casetas-punto de información: Desde el día 8 de noviembre hasta el día 10 de noviembre de 2022, como máximo.

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez umento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 54 2062. ERABAS-TOZAS ABROZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 54 2062. REABAS-TOZAS ABROZ SAANTOS PEZOS EN SABAS TOZAS ABROZ SAANTOS FEZOR SE EL CACAMINADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sabed ayro-currento, esta el firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

FIRMAS ESTADO	5000

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N

Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 58 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

CUARTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Juventud y Festejos

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de abril de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de La Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Debido a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la ciudad de Torrejón de Ardoz, a través del Ayuntamiento y junto con otras organizaciones culturales, deportivas, etc, ha organizado la Campaña "Torrejón con Ucrania".

El objetivo de la Campaña es recoger aportaciones económicas a una cuenta establecida al efecto para la adquisición y posterior envío de bienes de primera necesidad a Ucrania.

Para garantizar el control y la transparencia sobre el dinero donado, así como su destino, se ha creado una Comisión de seguimiento integrada por el Ayuntamiento, un representante de cada uno de los colectivos organizadores, así como de la Asociación ucraniana del Corredor del Henares.

Tras la reunión de la Comisión se ha estimado la necesidad de adquisición de productos sanitarios y medicamentos que son de urgente necesidad para el pueblo ucraniano. De este modo se ha solicitado presupuesto a la mercantil MAPE ASESORES S.A. (Distribuidores farmaceúticos), con CIF A-36326619.

Se adjunta el presupuesto solicitado para que puedan adjudicarse a través del procedimiento que por el Departamento de Contratación se estime más oportuno, teniendo en cuenta la urgencia e inaplazable necesidad de adquirir dichos productos.

Los productos son, entre otros, los siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 59 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC _Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- Amoxicilina
- Doxicilina
- Azitromicina
- Claritromicina
- Compresores
- Tijeras punta a/r
- Guantes latex y nitrile
- Linterna exploración

La cuenta corriente a la que debe afectarse el gasto es la cuenta habilitada para la campaña "Torrejón con Ucrania" y que es la siguiente: ES83 2100 2718 971300716797.

En circunstancias normales sería necesario acudir a un procedimiento abierto, lo cual desvirtuaría la inmediatez y la urgencia del servicio, por lo que se plantea la posibilidad de tramitar el correspondiente expediente mediante el procedimiento de emergencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Artículo 120 lo siguiente:

- "Tramitación de emergencia.
- 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:
- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez rumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(gnacio Vazquez Casavilla. 164.2002 RANDOZ A las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 164.2002 RANDOZ RANGES-1625N 33D944557D75DD54987E558AD2259AA179FF2885 El documento está FIRMADO, Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: ("Bede ayord-vorrejon es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 60 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley."

Establece, por tanto, que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha Ley.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante el procedimiento de emergencia señalado en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas, la adquisición de DIVERSO MATERIAL SANITARIO Y MEDICAMENTOS, a la mercantil MAPE ASESORES S.A. (Distribuidores farmaceúticos), con CIF A-36326619.

SEGUNDO.- El importe de la adquisición es de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (34.616,94 €), dividido del siguiente modo:

- 28.690 euros exento de IVA.
- 4.898,30 euros, más 1.028 € correspondiente al 21 % de IVA.

TERCERO.- El abono se realizará mediante transferencia bancaria La cuenta corriente a la que debe afectarse el gasto es la cuenta habilitada para la campaña "Torrejón con Ucrania" y que es la siguiente: ES83 2100 2718 971300716797.

CUARTO.- Por Intervención y Tesorería deberán realizarse los trámites oportunos para la realización del pago.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de abril de 2022.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de La Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 14 de enero de 2022 se ha recibido informe de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente Da Sonia Sánchez Gómez, solicitando se realicen los trámites oportunos para la ampliación del contrato PA 36/2017 CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJON DE ARDOZ adjudicado a la mercantil OHL SERVICIOS - INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789, en dicho informen suscribe lo siguiente: "...Se informa que en el presente año 2022 se quiere adecuar el servicio relativo al contrato de mantenimiento de zonas verdes y arbolado en los Parques del Ocio y Gran Parque Torrejón de Ardoz, cuya empresa adjudicataria es INGESAN, a las necesidades actuales derivadas del incremento en el uso de ambas zonas verdes para actividades de ocio, deportivas, fiestas locales y otras solicitadas por el Ayuntamiento, que suponen una mayor necesidad de medios para trabajos de limpieza, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, transformación de las praderas, poda del arbolado, sistema de riego, fuentes de agua potable, áreas estanciales, pipicanes y montaje y desmontaje del mobiliario urbano. Sirve de ejemplo del uso la gran asistencia de personas y vehículos durante las fiestas

umento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:14:15 del día 5 de Abril de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcaldel(gnacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:49 del día 5 de Abril de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. Secretario de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: "Sebe ayvo-currejon, es

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 61 de 66

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

populares de junio con un promedio de 52.000 personas/día y durante "Las Mágicas Navidades" en los meses de noviembre y diciembre y primera semana de enero con 18.750 personas/día de media.

Ambos parques son zonas anexas ya mantenidas con el contrato y de distinta tipología que queda establecida en las tablas de valoración adjuntas.

Según el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, estas situaciones están dentro de los supuestos de ampliación del contrato. Este artículo se transcribe literal:

Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

- 1. Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato."

Para hacer la valoración de las nuevas necesidades de las zonas se ha estimado que los trabajos extraordinarios que se deben realizar antes, durante y después de los eventos antes mencionados suponen un incremento del 25% de las zonas verdes del Parque del Ocio y un 35% del Gran Parque. Se adjunta a continuación la valoración económica anual de la ampliación como está indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas de las zonas verdes indicadas y se estima una mayoración por más uno del 25% para el Parque del Ocio y del 35% para el Gran Parque:

	DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 62 de 66 El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

RELACIÓN DE PRECIOS ANEXO III

				€/ m2	Con Baja
			≥ 50 %	3,72	3,46
	Sup. Césped / Sup. Total		20 - 49 %	3,50	3,25
Jardín (Sup = 5.000 m²)</td <td></td> <td></td> <td>1 - 19 %</td> <td>3,39</td> <td>3,15</td>			1 - 19 %	3,39	3,15
	Sin Césped	Sup. Z.inf + Canina + Z. Dep.	≥ 20 %	3,28	3,05
	Sin cespeu	Sup. Z.inf + Canina + Z. Dep.	< 20 %	3,11	2,89
			≥ 50 %	3,44	3,20
	Sup. Césped / Sup. Total		20 - 49 %	3,33	3,11
Parque (Sup >/= 5.000 m²)			1 - 19 %	3,22	2,99
	Sin Césped	Sup. Z.inf + Canina + Z. Dep.	≥ 20 %	3,17	2,94
	Sin cespeu	Sup. Z.inf + Canina + Z. Dep.	< 20 %	3,06	2,84
Otras zonas verdes (bosques	Con Zona Infantil			1,64	1,52
urbanos, terrizos arbolados, etc)	Sin Zona Infantil			1,48	1,37
			≥ 50 %	10,00	9,29
	Rotondas y medianas	Sup. Césped / Sup. Total	20 - 49 %	8,00	7,43
7 Mardan annaimh annfirm	Notonius y medianus		1 - 19 %	6,00	5,57
Z. Verdes especial configur.		Sin Césped		5,00	4,64
	Arbolado viario (Ud.)			35,00	32,51
	Jardinera y/o elementos flora	les (Ud.)		40,00	37,15

Denominación	Tipología	Superficie (m2)
PARQUE DEL OCIO	PARQUE	109.392,00
GRAN PARQUE	PARQUE	62.615,00

Denominación	Tipología	Superficie (m2)	€/m2	Total
PARQUE DEL OCIO (25%)	PARQUE	27.348,00	3,11	85.052,28

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
	ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
	OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 63 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRAN PARQUE (35%)	PARQUE	21.915,25	3,11	68.156,43
				153.208,71

Los importes anual y mensual que suponen esta ampliación con los porcentajes de I.V.A. son los que se calculan a continuación:

PORCENTAJE DE TRABAJOS		JARDINERÍA	LIMPIEZA	
	100,00%	37,73%	62,27%	
COSTE CONTRATO		57.805,65	95.403,06	153.208,71
IVA	IVA 21%	12.139,19		12.139,19
	IVA 10%		9.540,31	9.540,31
TOTAL AMPLIACIÓN EJECUCIÓN POR CONTRATA		69.944,83	104.943,37	174.888,20
			MENSUAL	14.574,02

Los importes anual y mensual que suponen esta ampliación (I.V.A. incluido) en el contrato son los que se muestran en la tabla adjunta:

PORCENTAJE DE TRABAJOS		JARDINERÍA	LIMPIEZA
	100,00%	37,73%	62,27%
COSTE CONTRATO		877.745,51	1.448.640,67 2.486.088,50
BAJA (7,12%)			2.326.386,18
IVA	IVA 21%	184.326,56	184.326,56

ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 64 de 66

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmad 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29 ado 05/04/2022 09:14

FIRMADO 05/04/2022 13:29



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

IVA 10%

144.864,07 144.864,07

TOTAL CONTRATO EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.062.072,06	1.593.504,74	2.655.576,80
		MENSUAL	221.298,07

La valoración económica así calculada permite la contratación de personal y adquisición de suministros, herramientas, materiales, etc., y se podrán efectuar trabajos de conservación y de pequeñas reformas...".

Desde el Departamento de Contratación se informa que el contrato vigente se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establecen su punto segundo: "Los expediente de contratación adjudicados con anterioridad a la entada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración su régimen de prórrogas, por la normativa anterior...", la modificación planteada es una modificación no prevista regulada en el artículo 107.1. e) que establece "Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato", y además cumple con los requisitos del punto 2 del artículo 107 ya que la modificación del contrato no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, por lo que la modificación no prevista es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del contrato PA 36/2017 CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE, CASABLANCA Y GRANDES AVENIDAS EN TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F. A-27178789, motivada en la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato, tal y como consta en el informe técnico mencionado

SEGUNDO.- El importe anual de la modificación es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (174.888,20 €) IVA Incluido.

TERCERO.- Obra en el expediente de contratación informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 65 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

QUINTO Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la modificación del contrato una vez que reajuste el importe de la garantía definitiva.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de abril de 2022.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGOB 04.04.2022Libro de Actas		
OTDOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 2050E-RSA6S-T6Z5N Fecha de emisión: 5 de Abril de 2022 a las 13:53:08 Página 66 de 66

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 09:14

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/04/2022 13:29

FIRMADO 05/04/2022 13:29





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489